



PLENO ORDINARIO
DE 29 DE MAYO DE 2025

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Kepa Zubiarraín Erauskin, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los concejales Eneritz Miranda Muxika, Aitor Altuna Oiarbide, Amagoia Naldaiz Mingo, Josetxo Sesé Eztala, Aritz Goikoetxea González de Audicana, Joxemai Ormazabal Sukia, Aitziber Azurmendi Imaz, Egoitz Bergara Azpirotz, Maialen Amundarain Irizar, Haritz Antoñanzas Urdangarin y Carolina Agirre Mastrangelo.

Excusa su asistencia la concejala Unbe Echaniz Perez.

Actúa de Secretaria Idoia Garmendia Calleja.

Asiste, asimismo, la Interventora Aitana Amundarain Eskisabel.

I.- ACTA ANTERIOR.-

No se ha acompañado la documentación relativa a este punto, por lo que el acta de la sesión de 8 de mayo de 2025 se presentará al próximo Pleno para su aprobación.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.-

A continuación el Alcalde da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El Pleno queda enterado.

III.- DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2 EN LA MODALIDAD DE INCORPORACIÓN DE CRÉDITOS.-

A continuación, el Alcalde da cuenta de la Resolución de Alcaldía dictada para la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 2 por incorporación al Presupuesto Municipal de 2025 de remanentes de crédito procedentes del presupuesto del ejercicio 2021.

El Pleno queda enterado.

IV.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS ADICIONALES.-

Dada lectura al Expediente de Modificación de Créditos a efectuar mediante Créditos Adicionales, que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento.

Sobre la base del informe emitido por la Interventora, el mencionado expediente se ajusta a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos y trámites establecidos en el art. 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

Asimismo se da lectura al informe y propuesta de aprobación formulados por la Comisión Informativa de Hacienda.

El Alcalde explica los pormenores de esta modificación de créditos.

El concejal Ormazabal (EH Bildu) dice que ellos veían otra cosa en este tema del Meandro, hacer un camino de mero hormigón y arreglarlo sin más.... En su opinión se destina un dineral a ello. No es de su gusto esa tendencia al alza.

Por otro lado, ven falta de previsión, tanto en este proyecto como en otros, por ejemplo en la implantación de cámaras.... Dice que se abstendrán.

El Alcalde subraya que esta zona del Meandro es un espacio de ocio, tal y como lo han dicho desde un principio. Que esto sería el arranque de este espacio y que más adelante vendrán otras inversiones de cara a completar este espacio de ocio.

Siendo esto así, se somete el tema a votación y el Pleno, por 6 votos a favor (EAJ-PNV), 6 abstenciones (EH Bildu), y ningún voto en contra, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 4 mediante Créditos Adicionales que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento del corriente ejercicio, conforme a la propuesta formulada y siguiente resumen por Capítulos:

INCREMENTOS DE CRÉDITO

Capítulos	Denominación	Aumentos
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.615,71 €
IV	Transferencias corrientes	25.529,94 €
VI	Inversiones reales	123.500,00 €
TOTAL AUMENTOS		181.645,65 €



RECURSOS QUE LOS FINANCIAN

Capítulos	Denominación	Importe
VIII	Activos financieros	181.645,65 €
TOTAL		181.645,65 €

Segundo.- Someterlo a información pública a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo devendrá en definitivo, debiendo darse a este expediente los restantes trámites iguales a los establecidos para la aprobación del Presupuesto General.

V.- DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.-

El Alcalde da cuenta de la modificación de créditos nº 1 en la modalidad de transferencia de créditos aprobada mediante Resolución de Alcaldía.

El Pleno queda enterado.

VI.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.-

Visto el informe de la Intervención municipal de fecha 25 de marzo de 2025, por el que se pone de manifiesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; el incumplimiento de la Regla de Gasto correspondiente al ejercicio 2024.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la mencionada Ley, y en aplicación de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, que establece el marco organizativo y competencial de las entidades locales de la CAE; y a la vista de la obligación de elaborar un Plan Económico-Financiero (PEF) que permita el restablecimiento de los objetivos de sostenibilidad fiscal.

El Plan Económico-Financiero 2025-2026 ha sido elaborado con el visto bueno de la Intervención Municipal y la Comisión de Hacienda, Personal, Contratación y Especial de Cuentas lo eleva al Pleno y propone su aprobación.

El concejal Ormazabal (EH Bildu), dice que este equipo de Gobierno recibió un importante remanente y que va a la baja. Que entienden la necesidad de elaboración del plan y que el trabajo técnico es muy bueno. Que le falta la faceta política. Que nuevamente el PNV ha vuelto a perder una excelente oportunidad para lograr un consenso político.

La concejala Miranda (EAJ-PNV) responde que de acuerdo con las previsiones se estima que disminuya el remanente de tesorería, pero que el ahorro neto seguirá siendo

positivo. Que si hay que seguir adelante con las inversiones, el plan es financiarlas con el remanente de tesorería. Pregunta si la alternativa es no hacer inversiones.

El Pleno del Ayuntamiento de Lazkao, una vez debatido el tema, por 6 votos a favor, 6 abstenciones y ningún voto en contra, acuerda lo siguiente:

Primero.- Tomar en consideración el incumplimiento de la regla de gasto en el ejercicio 2024 y la obligación legal de elaborar y aprobar el Plan Económico-Financiero.

Segundo.- Aprobar el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Lazkao para el periodo 2025-2026 por incumplimiento de la regla de gasto en el ejercicio de 2024, de acuerdo con el documento que se adjunta con anexo al presente acuerdo.

Tercero.- Remitir el citado Plan Económico-Financiero al Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa, órgano competente en materia de tutela financiera de las Entidades Locales del Territorio Histórico, para su estudio y validación conforme a la normativa vigente.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Lazkao.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

VII.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URBANISMO DE LOS MUNICIPIOS DE LAZKAO Y DE OLABERRIA Y PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DEL PUESTO DE ARQUITECTO/A.-

Se analiza el borrador del convenio de colaboración entre los ayuntamientos de Lazkao y Olaberria. Es objeto del mencionado convenio la constitución de la agrupación de los servicios de urbanismo para el sostenimiento en común del puesto de arquitecto/a, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi y el artículo 11 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Del mismo modo se analiza el proyecto de Estatutos de la Agrupación de Servicios de Urbanismo de Lazkao y Olaberria. Los citados estatutos regirán el reglamento interno de la agrupación, los órganos de coordinación, el régimen económico y demás aspectos organizativos.

Vistos los informes de Secretaría e Intervención, que acreditan la competencia del Pleno para la aprobación del convenio y su idoneidad jurídica; y que se ha dado traslado del contenido del mismo a la Comisión de Hacienda en sesión celebrada antes del Pleno.

A la vista de todo lo anterior, el Pleno, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre los Ayuntamientos de Lazkao y Olaberria para la constitución de la Agrupación de los Servicios de Urbanismo. Es objeto



del presente convenio el sostenimiento en común del puesto de arquitecto/a, en las condiciones recogidas en el documento que figura como anexo al presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar los Estatutos de la Agrupación de Servicios de Urbanismo de Lazkao y Olaberria. Los mencionados estatutos regularán la estructura de la agrupación, sus competencias, régimen de funcionamiento y financiación, de acuerdo con el texto que se adjunta al presente acuerdo.

Tercero.- Facultar al Alcalde para la firma del convenio, así como para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para su desarrollo, ejecución e inscripción administrativa.

Cuarto.- Tras la firma por ambas partes, y de acuerdo con lo establecido en la normativa de régimen local de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el convenio para el sostenimiento en común de los puestos de trabajo se inscribirá en el Registro de Asociaciones de Municipios,

Quinto.- Publicar el presente acuerdo, junto con el convenio y los estatutos aprobados, en la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Lazkao, en cumplimiento de la Ley 1/2016, de 8 de abril, de Transparencia de la Actividad Pública de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

VIII.- CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAZKAO Y EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE GIPUZKOA.-

Se analiza el borrador del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Lazkao y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Gipuzkoa. Es objeto del presente convenio establecer un marco estable de colaboración interinstitucional para la puesta en marcha de actividades socio-sanitarias conjuntas para la mejora de la atención a las personas y de su calidad de vida en el ámbito local.

Este marco de colaboración, en un principio, comprende dos programas específicos:

- 1.- Programa de mejora del uso de la medicación entre las personas atendidas por los Servicios de Ayuda a Domicilio y Servicios Sociales Municipales, para promover el uso seguro y adecuado de los tratamientos farmacológicos a través del seguimiento personalizado en los despachos farmacéuticos.
- 2.- Programa de detección de situaciones con problemáticas socio-sanitarias para identificar desde las farmacias las posibles situaciones de vulnerabilidad o de necesidad de intervención por parte de los servicios sociales, facilitando la detección precoz y la coordinación institucional.

Se ha informado del contenido y de la finalidad del convenio a la Comisión de Servicios Sociales.

Ante ello, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda lo siguiente:



Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Lazkao y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Gipuzkoa para el desarrollo de los programas de mejora del uso de la medicación y para la detección de situaciones con problemáticas socio-sanitarias, en las condiciones recogidas en el documento anexo.

Segundo.- Facultar al Alcalde para la firma del convenio, así como para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para su puesta en marcha y seguimiento.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Gipuzkoa y al área municipal de Servicios Sociales, para dar a conocer los programas y que actúen coordinadamente.

Cuarto.- Publicar una referencia del convenio en la sede electrónica del Ayuntamiento de Lazkao de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2016, de 8 de abril, de Transparencia de la Actividad Pública de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El concejal Ormazabal (EH Bildu) dice que todavía no han recibido el ya solicitado Plan de Gestión del equipo de Gobierno. Solicita que conste en acta.

El Alcalde le responde que se les enviará.

X.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas y veinte minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretaria, certifico.

